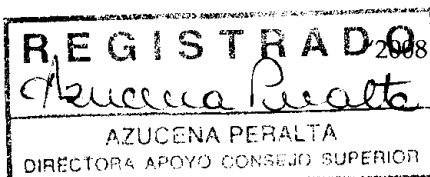




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 237/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos se inscribieron en las carreras Licenciatura en Tecnología Educativa y Licenciatura en Ciencias Aplicadas, sin respetar lo establecido en las Ordenanzas N°s. 924 y 925.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 237/2007 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

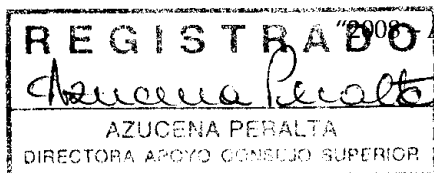
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 237/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la inscripción efectuada en el período lectivo 2007 como alumnos regulares, sin dar cumplimiento a lo establecido en



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



"2008 Año de la Enseñanza de las Ciencias"

las Ordenanzas N°s. 924 y 925, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Título	Especialidad
CHAREUN, Cecilia Magali	Profesora de EGB 1 y 2	Lic. en Tecnología Educativa
ZARDALEVICH, Alejandro	Técnico Superior en Publicidad	Lic. en Tecnología Educativa
MC LOUGHLIN, Cecilia María	Profesora 3° ciclo Educación Polimodal en Física	Lic. en Ciencias Aplicadas

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 197/2008

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior